

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA  
Y  
LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL (SEPEX)**

Valencia, 07 de junio de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, la **Universitat de València, Estudi General** (en adelante la UV), con CIF Q-4618001D, y con domicilio en Avda. de Blasco Ibáñez, 13, 46010, Valencia, y en su nombre y representación el **Sr. Dr. Esteban Morcillo Sánchez**, Magnífico Rector de la UV, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UV, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

De otra parte, la **Sociedad Española de Psicología Experimental** (en adelante SEPEX), con C.I.F. G04303947 y sede en Departamento de Psicología Básica y Metodología, Facultad de Humanidades y Psicología de la Universidad de Murcia, 30100 Murcia, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones el 13 de mayo de 1988, con el número 163684, y en su nombre y representación el **Sr. D. David Saldaña Sage**, actuando en calidad de presidente, con D.N.I. , con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los estatutos de la sociedad, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Ambas partes, reconociendo mutuamente capacidad jurídica y ejecutiva suficiente, suscriben el presente convenio y, al efecto,

**EXPONEN**

- 1.- Que la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece un marco general para el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social mediante la generación y difusión del conocimiento y la innovación, constituyendo el marco de referencia para promover la colaboración entre universidades, organismos públicos de investigación, empresas y entorno socioeconómico en general, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio social y tecnológico.
- 2.- Que la UV es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores

*David Saldaña*

socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

3.- Que la revista Psicológica (print ISSN 0211-2159, electronic ISSN 1576-8597, depósito legal: V.1026-1980) se fundó en 1980 por el Departamento de Psicología Experimental (hoy Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento) de la Universidad de Valencia. Desde entonces se ha publicado puntual e ininterrumpidamente (un volumen por año) hasta el día de hoy (volumen 37), habiendo sido sus directores los profesores Francisco Secadas, José Bernia y Salvador Algarabel. De 1980 a 2010 se publicó en formato impreso en papel, pero a partir de 1998 se publicó así mismo en formato electrónico de acceso libre y gratuito en la dirección web: [www.uv.es/psicologica](http://www.uv.es/psicologica). Desde 2010 la revista se publica exclusivamente en formato electrónico. La revista está presente en las principales bases de datos internacionales y nacionales como PsycINFO, Web of Science de Thomson Reuters, Psychological Abstracts, Ulrich International Periodical Directory, PUBLIST (The Internet Directory Publications), ISSN International, Scopus, PSICODOC, the ISOC database (PSEDISOC), CSIC-RISO, CIRBIC-REVISTAS, COMPLUDOC, etc. Desde 2005 Psicológica tiene factor de impacto en el Journal Citation Reports (Social Sciences Edition, apartado Experimental Psychology) de la Web of Science de Thomson Reuters.

4.- Que la Sociedad Española de Psicología Experimental (SEPEX) fue creada en el año 1997 en Almería con los objetivos de promover el desarrollo del conocimiento científico, la investigación y la difusión de los resultados de la misma en todos los campos de la Psicología, promover la relación con sociedades y organizaciones homólogas nacionales e internacionales, organizar y promocionar reuniones de carácter científico. Entre las actividades que realiza se encuentran la celebración de un congreso bianual, la financiación de seminarios y reuniones científicas diversas, un premio anual a la mejor publicación científica, y la provisión de becas a jóvenes investigadores.

5.- Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura.

6.- Que, por tanto, las partes consideran conveniente acrecentar sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

*Francisco Secadas*

Ambas partes hacen uso de las posibilidades de cooperación mediante convenios que el ordenamiento jurídico vigente regula y se comprometen al cumplimiento estricto de los siguientes,

### PACTOS

Primero.- La Universitat de València, a través del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica y del Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, y la Sociedad Española de Psicología Experimental (SEPEX) son los responsables de la edición, publicación y difusión de la revista "Psicológica".

Segundo.- Para su funcionamiento, la revista contará con un Director y una serie de directores asociados por áreas de contenido. Igualmente, contará con un Panel de Revisores elegidos en base a su competencia y capacidad de evaluación científica.

Tercero.- Todos los miembros directivos de la revista serán elegidos de entre los componentes más relevantes de la comunidad de científicos, tanto nacionales como extranjeros, con una vigencia de 4 años de acuerdo con un reglamento de régimen interno a elaborar por las Partes una vez entre en vigor este Convenio. El director de la revista será aprobado por la Junta Directiva de la SEPEX, siempre de acuerdo con el procedimiento previsto en el mencionado reglamento.

Cuarto.- Cada año, la dirección de la revista elaborará un informe con una descripción de su gestión económica, que presentará a la SEPEX y al Vicerrectorado de Investigación de la Universitat de València, los cuales lo elevarán a su representante y Rector, respectivamente. Este informe será sometido a la aprobación de las dos partes.

Quinto.- Ambas partes aportarán económicamente una cantidad máxima de hasta 1.500,00.-€ cada una, para cubrir a partes iguales los gastos asociados a la gestión de la revista que se puedan producir. La aportación total será, pues, de hasta un máximo de 3.000,00.-€, revisable cada año.

El presupuesto anual para su funcionamiento será preparado por el Consejo de Dirección de la revista, junto con el informe indicado en el artículo Cuarto, y aprobado por la Junta Directiva de la SEPEX y el órgano correspondiente de la UV. Las partes podrán acordar un presupuesto plurianual de mutuo acuerdo si lo estimaran conveniente para mayor facilidad en la gestión de la revista.

*Jordi Jordán*

Sexto.- El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años. Podrá ser prorrogado de forma expresa y de mutuo acuerdo entre las Partes, previa revisión de su contenido por las mismas. Así mismo, podrá ser resuelto si alguna de las partes considera incumplido por la otra alguno de los pactos del Convenio, o por incurrir alguna de ellas en la imposibilidad sobrevenida de cumplir con alguno de dichos pactos. En caso de resolución del Convenio, la titularidad exclusiva de la revista volvería a la Universitat de València.

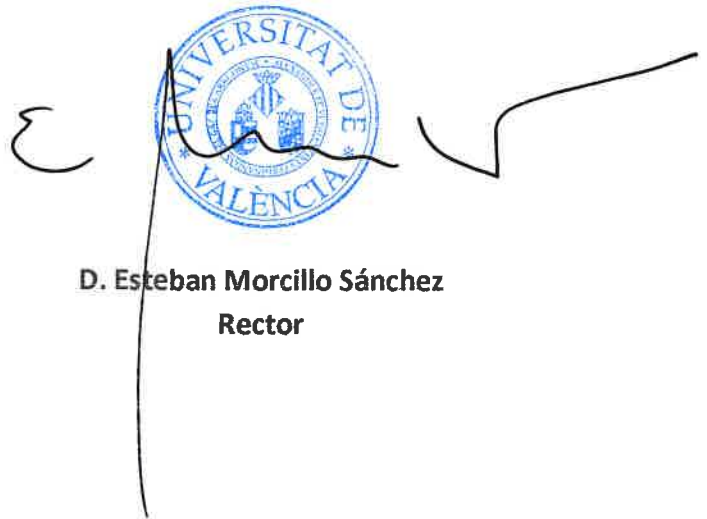
Y en prueba de conformidad, ambas partes firman, por duplicado, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por la Sociedad Española de Psicología  
Experimental (SEPEX)



**D. David Saldaña Sage**

Por la Universitat de València



**D. Esteban Morcillo Sánchez**  
**Rector**